

Minuta Sobre la Situación de las Ballenas (Borrador Preliminar)

Contexto internacional

La Convención Ballenera Internacional se fundó en 1946 y en sus inicios participaron 15 países balleneros. El objetivo inicial de esta Convención fue "la apropiada conservación de las poblaciones de ballenas con el fin de continuar el desarrollo de la industria ballenera" Posteriormente la convención cambio de nombre y actualmente se denomina Comisión Ballenera Internacional (CBI). Su principal tarea es revisar el cumplimiento del programa de medidas establecidas por esta Convención, entre las facultades de esta Comisión esta establecer la protección de caza a diversas especies de ballenas que existen, designar zonas especificas como Santuarios balleneros, establecer el numero y tamaño de las ballenas que pueden ser cazadas, establecer la temporada de caza y prohíbe la captura de crías y hembras acompañadas de sus crías.

En 1982 la Comisión Ballenera Internacional estableció una moratoria a la caza comercial de grandes ballenas, la que aún está vigente. Sin embargo, adicionalmente a esta moratoria se le otorgó a algunos países la posibilidad de cazar cetáceos con fines de investigación científica y también se les otorgo esta posibilidad a algunos pueblos originarios con el fin de mantener sus tradiciones culturales. Entre los países que pueden cazar ballenas con fines científicos esta Japón, Islandia y Noruega. Pero lamentablemente esta Convención carece de medios legales para sancionar a los países infractores.

Es haciendo uso de esta facultad y amparada en la Convención que Japón año a año, - durante el periodo de captura autorizado por la Convención- hace uso de su facultad para realizar caza científica de ballenas, la que en realidad es una forma de caza comercial encubierta. De hecho año a año Japón ha ido incrementando el número de individuos que caza.

Santuarios Balleneros

Los santuarios balleneros, pueden ser creados bajo el amparo de la CBI y corresponden a áreas de aguas internacionales o zonas compartidas por más de una nación, en las cuales hay una presencia u ocurrencia importante de cetáceos mayores. Esta presencia es relevante en número de individuos, o la diversidad de especies o son ecosistemas de importancia (critico) para su alimentación, es parte de ruta migratoria y/o es un área reproductiva.

La declaratoria de Santuario consiste en que la comunidad internacional, acuerda en estas áreas evitar, no prohibir, el desarrollar actividades que puedan afectar negativamente la presencia de estos animales.

Santuario Ballenero del Océano Indico

Gracias a la iniciativa del la República de Seychelles y un grupo de países costeros del Océano Indico, en 1979 se declara oficialmente el Santuario Ballenero del Océano Indico. Inicialmente fue establecido por un periodo limitado de años (1979-1982) y posteriormente de forma indefinida después de 1992. No existen objeciones sobre esta decisión. El Santuario protege todas las especies que competen a la CBI: todas los rorcuales (Familia Balaenopteridae), cachalotes (*Physeter machrocephalus*), cachalotes pigmeo y enanos (*Kogia breviceps - Kogia sima*) y orcas (*Orcinus orca*).



Santuario Ballenero Austral

En 1994 la Comisión Ballenera Internacional (CBI), por iniciativa del Gobierno Francés, creó el Santuario Ballenero Austral, área circumpolar alrededor de la Antártica que incluye la mayoría de las aguas al sur de los 40°S. Este territorio fue designado como un "paraíso seguro" para las ballenas, donde la caza comercial no está permitida debido a que esta área es utilizada por muchas especies de ballenas como zona de alimentación.

La CBI también emitió una resolución pidiendo a los países miembros no otorgar permisos especiales para realizar caza científica dentro del Santuario. Japón presentó una objeción formal a la creación del Santuario y desde entonces ha expandido año tras año el Programa Ballenero Científico en ese lugar. Veintitrés países miembros de la CBI votaron a favor de la creación del Santuario Ballenero Austral; solamente Japón votó en contra.

Santuario Ballenero de México

24 de mayo de 2002: México decreta como Santuario Ballenero, a toda su Zona de Exclusividad Económica EEZ (3 millones de km2), en el Océano Pacífico, Océano Atlántico y Mar del Caribe. En 1999, Greenpeace México inició una campaña de recolección de firmas, que ya en Noviembre había superado las 100 mil. Se unieron 125 ONGs de todo el mundo, en la entrega de una carta al Presidente Mexicano. La propuesta técnica y legal fue sometida a las Autoridades Mexicanas, por Greenpeace México, siendo aprobada en 2000, pero dilatada por elecciones de nuevas autoridades. Tímidamente las nuevas autoridades aceptaron un tercio de la propuesta. Luego el Congreso, aprobó el proyecto de Ley de la Fauna que prohíbe toda caza y captura de mamíferos marinos en riesgo en México, y posteriormente rectificó el concepto de riesgo, incluyendo a todas las especies en el 2002. Con este trascendente logro, México se pone a la cabeza de Latinoamérica, en la conservación y uso racional de los cetáceos.

Santuario Ballenero del Pacífico Sur, no ha sido aprobado

Australia y Nueva Zelanda han propuesto que la mayor parte del Océano Pacífico sea declarado Santuario Ballenero por la Comisión Ballenera Internacional. La propuesta, apoyada por Estados Unidos e Inglaterra, fue presentada durante la 52ª reunión de la CBI realizada en Adelaide, entre el 03 al 06 Julio de 2000. Para que la propuesta tuviera éxito se requerían tres cuartos de la votación de los países presentes, excluyendo abstenciones. Desafortunadamente, el Santuario no logró obtener este porcentaje de votos, debido a países que votan en favor de la postura Japonesa. Los países que votaron en contra de esta propuesta fueron Antigua & Barbuda, China, Dinamarca, Dominica, Granada, República de Guinea, Japón, Noruega, St.Kitts & Nevis, Santa Lucia y San Vicente & Granadinas. Durante las siguientes reuniones ha sido nuevamente propuesto, con el mismo resultado.

Santuario Ballenero del Atlántico Sur, aún no ha sido aprobado

La propuesta de Brasil, por la creación del Santuario Ballenero del Atlántico Sur, durante la reunión Nº54 de la CBI, obtuvo el apoyo de la mayoría de las naciones participantes. La votación fue: 23 votos a favor, 18 en contra y 4 abstenciones. Sin embargo, este santuario fue nuevamente rechazado al no obtenerse los 3/4 de los votos que se requerían para aprobar la moción. Durante las siguientes reuniones ha sido nuevamente propuesto, con el mismo resultado.



Al amparo de la <u>Comisión Ballenera Internacional (CBI)</u>, actualmente rige una moratoria a la caza comercial de ballenas desde 1982, y se mantienen los <u>santuarios balleneros</u> del océano Indico, el Austral y recientemente el de México.

Situación de Chile en el contexto internacional

Chile, ha suscrito varios Convenios y Tratados Internacionales en relación a la protección de la biodiversidad marina. Esto compromete a nuestro país a respetar estas disposiciones a nivel internacional pero, también dentro de sus aguas jurisdiccionales y la zona de exclusión económica EEZ, la que comprende 200 millas desde la costa a lo largo de todo Chile.

Las principales convenciones y tratados internacionales que Chile ha suscrito son:

- Comisión Ballenera Internacional CBI
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
 CMS
- Convenio sobre la Diversidad Biológica <u>CDB</u>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES
- Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos CCAMLR
- Comisión Permanente del Pacífico Sur CPPS
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA

Si bien Chile ha suscrito tratados y convenios internacionales en materia de la protección de la biodiversidad, la implementación de esta normativa dentro de nuestro territorio es pobre. Esto ha sido reportado por la Organización de Comercio y Desarrollo Económico en su informe sobre Evaluación del Desempeño Ambiental de Chile, en el que se establecen 52 recomendaciones en materia ambiental en las que Chile debería avanzar. Específicamente en la recomendación 22 señala, incrementar los esfuerzos financieros para satisfacer el objetivo de proteger el 10% de todos los ecosistemas significativos en Chile (incluidas las áreas costeras y marinas) y fomentar las actividades para la aplicación de la legislación relacionada con la naturaleza; y en la recomendación 23 dice, establecer una iniciativa coordinada de los organismos estatales y las instituciones académicas para construir la base de conocimientos científicos (incluida la elaboración de un catálogo de las especies vivas) necesaria para el manejo de la naturaleza.

Legislación y protección nacional

Por las aguas territoriales de Chile transitan, se reproducen y alimentan varias especies de ballenas. De hecho la presencia de cetáceos en aguas costeras y oceánicas chilenas, supera el 50% de la diversidad conocida a escala mundial. Esta incluye ballenas de tres de las principales familias, todas las especies de la familia de los cachalotes, 19 especies de delfines siendo algunos endémicos, varias especies de marsopas y una gran representatividad de la familia de los cetáceos menos conocidos, los zífidos. (Ver anexo)



El estado de conservación, para las distintas especies de cetáceos en aguas chilenas, a nivel regional y nacional respectivamente, se distribuye en 66% y 76% para la categoría Insuficientemente Conocida, 25% y 19% En Peligro de Extinción, 9% y 5% como Vulnerable. En consecuencia, se hace necesario fomentar el desarrollo de estudios científicos de campo, dirigiendo sus esfuerzos hacia las tareas más prioritarias.

La normativa chilena en esta materia es pobre y la implementación de áreas de protección ha sido lenta y es muy reciente. Debido a la disminución de las poblaciones de ballenas producto de su caza indiscriminada y con el objetivo de ayudar a la recuperación de estas poblaciones es que Chile decreto en sus aguas territoriales una veda a la caza de ballenas que está vigente hasta el año 2025. A través del decreto nº 225 se establece una veda extractiva por 30 años. Es decir en los mares chilenos no se pueden cazar ballenas.

Después que la OCDE entregara al estado de Chile su informe sobre Evaluación del Desempeño Ambiental, el gobierno ha impulsado la implementación de un proyecto piloto para la creación de Áreas Costeras Marino Protegidas (AMCP), más conocido como el GEF marino.

Entre las primeras Áreas Marinas Costero Protegidas (AMCP), creadas en Chile están: el Parque Nacional Francisco Coloane en la Región de Magallanes, la AMCP de Caldera en la región de Atacama y la AMCP de Bahía Mansa en la región de los Lagos

El parque Nacional Francisco Coloane, cuya superficie es aproximadamente 670 Km. cuadrados al rededor de la isla Carlos III, es la primera AMCP propiamente tal en aguas Chilenas, e incluye cetáceos principalmente ballenas jorobadas y minke antártica. Es la primera zona en Chile que cuenta con regulaciones oficiales para la actividad de observación de cetáceos.

Sin embargo, las áreas de mayor diversidad de cetáceos en Chile con necesidad de ser protegidas, son la zona comprendida por las cinco islas entre la región de Atacama y Coquimbo y la zona circundante a la isla grande de Chiloé, más conocida por la propuesta de AMCP-MU Chiloé Corcovado y en la cual es posible apreciar la presencia de ballenas azules.

Ambas zonas han sido propuestas por científicos chilenos, identificando en distintos lugares del mar territorial, zonas donde especies de ballenas concurren a alimentarse. Esto constituye un importante hallazgo, ya que las zonas de reproducción y alimentación son consideradas como ecosistemas críticos, ya que si estos desaparecen o las zonas son dañadas, también lo son las poblaciones de ballenas que dependen de ellos. En este sentido resulta muy importante la identificación de estas áreas dentro del maritorio nacional y la aplicación de medidas que resguarden la protección de estas zonas.

Es así como científicos del Centro Ballena Azul (CBA) y académicos de la Universidad Austral con el apoyo de WWF, han identificado la zona de Chiloé- Corcovado como una importante zona de alimentación de las ballenas azules. Cabe destacar que la ballena azul, es el animal más grande de la tierra. Puede medir más de 30 metros de largo y pesa más de 200 toneladas.



Como es sabida la caza indiscriminada de ballenas con fines comerciales, llevó al colapso las poblaciones de ballenas azules dejándola al borde de la extinción, ya que su población disminuyó a menos del 1 %. Debido a la moratoria internacional estas poblaciones se han ido recuperando, pero hoy más que nunca es necesario asegurar su sobrevivencia, es por eso que varias organizaciones han propuesto la creación de un AMCP-MU, en la zona de Chiloé Corcovado.

Las AMCP-MU son áreas dentro de las cuales se establece una zonificación diferenciada para los distintos usos que tenga el área, pudiendo generarse dentro de ellas reservas y parques marinos los que legalmente operan bajo la Ley Pesca y Acuicultura.

Actualmente la creación de la AMCP-MU ha sido aprobada por las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero de las regiones de los Lagos y de Aysén, pero falta aún la aprobación de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero. Esta propuesta fue presentada en reunión del 29 de agosto de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero, pero no fue votada por los ministros presentes debido a que el Ministro de Obras Públicas se opuso, quedando postergada la votación para una futura reunión de la Comisión.

Paralelamente a la tramitación legal para la creación del área Chiloé Corcovado, esta fue presentada a la Comisión Bicentenario y desde el año 2006 que aprobada, cuenta con el sello Bicentenario.

En síntesis

- Chile debe dar señales nacionales e internacionales respecto de la protección de la biodiversidad.
- En el ámbito nacional Chile debe avanzar en implementar acciones tendientes a la protección de la biodiversidad marina, y es en este ámbito donde la creación de AMCP-MU, parques y reservas marinas es urgente e importante para avanzar en una protección efectiva de las especies de cetáceos que habitan y/o transitan por nuestras aguas territoriales.
- En el ámbito internacional es importante el apoyo de nuestro país la declaratoria del Santuario Ballenero del Pacifico Sur en aguas internacionales, pero esto no debe ser motivo para no realizar acciones de protección en las aguas territoriales y menos dejar de avanzar en este ámbito.

Flavia Liberona Céspedes Directora Ejecutiva de Fundación Terram Diciembre 2007 fliberona@terram.cl



Glosario

Zona Económica Exclusiva (ZEE) [Pesq]: franja de mar de 200 millas de ancho a lo largo de todas las costas del país. En esta zona el país tiene derecho exclusivo para explotar los recursos vivos y minerales, pero no tiene soberanía total como la tiene en el mar territorial. Junto al derecho que tiene sobre los recursos, el país tiene el deber de proteger las especies marinas. Chile, junto a Perú y Ecuador, fue de los primeros países del mundo en definir esta zona exclusiva. En 1952, estos tres países firmaron la Declaración de Santiago, donde reconocieron los derechos sobre pesca en una franja de 200 millas a partir de la costa de sus respectivos territorios.

Mar Territorial [Pesq]: franja de mar que se extiende a lo largo de todas las costas del país, sean del continente o de las islas. Tiene 12 millas de ancho y se fija a partir de la costa en las bajas mareas. En este territorio hay soberanía absoluta al igual que en los territorios terrestres